



# Resolución de Alcaldía

N° 013 - 2023 - MDAACD/A

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 05 de enero de 2023.

## VISTO:

Ordenanza Municipal N° 007-2022-MDAACD/AYAC de fecha 25 de marzo del 2022 que aprueba la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones, aprobada mediante; Resolución de Alcaldía n.° 318-2022-MDAACD/A, de fecha 13 de junio del 2022, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos - MCC de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la **Ley N° 27972** - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad con el Inciso 17) del artículo 20° de la **Ley N° 27972** - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone como atribuciones del alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075- 2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1057 mediante el cual se creó el régimen especial de Contrataciones Administrativas de Servicios - CAS - modalidad especial laboral del estado, señala lo siguiente: que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento;

Que, la **Ley N° 29849** –Ley que establece la eliminación progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales – establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que el Personal del empleo público clasificado como Funcionario, Empleado de Confianza y Directivo Superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público Ley N° 28175, pueden ser contratado mediante el régimen de CAS, estando excluidos de la realización del concurso publico referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057.



# Resolución de Alcaldía

N° 013 - 2023 - MDAACD/A

Que, la **Ley N° 31131** –Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público, regula en la parte *in fin* del artículo 4° “quedan exceptuados de los alcances de la presente ley los trabajadores CAS que hayan sido contratados como CAS de confianza”;

Que, mediante **Ley N° 31419** –Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, cuyo objetivo es establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargo de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de sus función, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022;

Que, la contratación del personal señalado precedentemente al tener la condición de Funcionario y Directivo Superior Designado, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, regulada por el Decreto Legislativo N° 1057, D.S. N° 075-2008-PCM, D.S. N° 065-2011-PCM, Ley N° 29849 y demás normas de alcance para los CAS, no genera vínculo laboral permanente con la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y, no faculta y/o genera derechos al contratado sobre pactos colectivos que tiene el personal asignado en cargos de naturaleza permanente y de carrera, correspondiéndole si las gratificaciones que por Ley otorga el Estado al personal contratado bajo esta modalidad;

Que, a través de la **Resolución de Alcaldía N° 111-2021-MDAACD/A**, de fecha 18 de marzo del 2021, se actualiza la Escala Remunerativa de los Funcionarios, Servidores y Personal Obrero de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 276, Decreto Legislativo 728 y el Decreto Legislativo 1057, de acuerdo al anexo 1;

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 007-2022-MDAACD/AYAC**, de fecha 25 de marzo del 2022, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital De Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;

Que, a través de la **Resolución de Alcaldía N° 318-2022-MDAACD/A**, de fecha 13 de junio del 2022, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos - MCC de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, y de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, se ha estimado conveniente designar a la persona que asumirá el cargo de **Directivo Superior** como **Sub Gerente de Programas Sociales**, el cual es considerado cargo de confianza de acuerdo a la **Resolución de Alcaldía N° 318-2022-MDAACD/A**,





# Resolución de Alcaldía

N° 013 - 2023 - MDAACD/A

mediante el cual se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos - MCC de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 17) del artículo 20°, numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley n.° 31433, y demás normas conexas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir de la fecha al Lic. ALFREDO RICARDO MUCHARI AQUINO, como Directivo Superior bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES** de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, quien deberá cumplir sus funciones de conformidad a los instrumentos de gestión municipal, directivas internas y normas conexas, en merito a las consideraciones antes expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDO Y SIN EFECTO** a partir de la fecha, la designación de la Lic. Antrop. MERY BEBRIÑANA CARRASCO en el cargo de confianza de **Subgerente de Programas Municipales** de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, dándosele las gracias por los servicios prestados a la institución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE**, a la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al interesado; y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

### DISTRIBUCIÓN (04)

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- RRHH (01)
- Archivo (01)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.  
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Edwin Edgar Gavilán Lopez  
ALCALDE

